¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 15 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 31 DE AGOSTO DE 1838. N. 4,560.

¡VIVA LA FEDERACION!

Batallon Restaurador.

De órden del Sr. Coronel Gefe del Cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Setiembre las dos compañias primera y segunda: todos los individuos que las componen se presentarán en este cuartel el dia 31 del corriente para ser abonados, en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa á los inasistentes.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1838.

P. C.—*Juan Bautista Giles.*

¡VIVA LA FEDERACION!

HOSPITAL GENERAL

DE

Mugeres.

EN este establecimiento se necesita una muger para enfermera mayor ó Comisaria, que sepa leer y escribir bien, y de mejor conducta; la que reuna estas cualidades podrá ocurrir á tratar con el Ecónomo en dicho hospital.

¡VIVA LA FEDERACION!

Al Público.

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almonedas y remate en las galeria de la Casa de Justicia, los dias 3, 4 y 5 del entrante mes de Setiembre á las 4 de la tarde, dos fincas en esta ciudad, pertenecientes á la testamentaria de D. Lazaro de los Rios; á saber, una en la calle de las Artes No. 86 tasada en 31,661 pesos 6 reales, y la otra calle de Talcahuano sin núm. cuartel 17, lindando al Oeste con el paredon de la quinta de D. Juan Reinoso, tasada en 10,068 pesos 3 reales todo moneda corriente. Buenos Aires, Agosto 28 de 1838.

Teodoro Montaño.

a29 2p. Escribano Público y de No.

PLANTAS

Y

quinta en venta.

EN una quinta de estos alrrededores hay de venta en el mejor estado para trasplante, naranjos dulces de dos á ocho años, ingertos de las naranjas de Mr. Prudant, enanos, de ombligo, imperiales, selectas, limon real, lima dulce de Janeiro y limon dulce, ingertos de varias edades de muchísimas y de las mejores clases de duraznos, damascos, perales, manzanas, cirhuelos, peros de Mendoza, cerezos, almendros, avellanos olivos, granados, cepas, parras moscatel y otras; paraizos, nisperos del papon y otras varias plantas. Tambien hay de venta una partida de álamos listos para cumbreras y soleras: y tambien se vende ó se cambia por una finca de la ciudad, la quinta en su todo ó terrenos contiguos por partes. Para ulteriores noticias ocurrase al núm. 18½ calle de la Catedral. m7 3tfc

INGERTADOR

SE necesita uno. En esta imprenta darán razon j18 tf

A man who understands Engrafting and Budding, will find employmente on application at this offllice. j18 tf,

SE

Alquila.

EN la calle del Perú núm. 175, unas piezas altas y una baja. En la misma casa hay una ama de media leche que busca acomodo, es sana y dará informes de su conducta. El que se interesé en ella puede ocurrir á dicha casa para tratar. m8 tf*.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sociedad de Beneficencia.

SE necesita una Preceptora para la Escuela de San Isidro. La que se considere con las aptitudes necesarias, ocurra á casa de su Sra. Presidenta, calle de la Reconquista No. 13.

a 13 3*

SINGULAR

Bálsamo curativo.

(DE LOUREYRO)

Este bálsamo cura diviesos, carbunclos, todo grano (incluso el conocido por grano malo, en el pais) llagas de todas clases, panadisos (que son los uñeros) fistolas &c. &c. &c.—Quita el pasmo, madura, facilita la supuracion, cierra y cicatriza—Tambien resuelve los tumores, ó inchazones que provienen de puro frio, y que por lo mismo no tienen causa interior de corrupcion para formarse las materias, por ser añejo de mucho tiempo no pierde su virtud, y actividad.

Metodo de curacion y accidentes que suele causar.

Fórmase el parche de brin ó coleta de hilo, segun el tamaño de la dolencia, y con un cuchillo se deposita en él, y para extenderlo con facilidad y sin desperdicio, se humedecen bien los dedos con la saliba, y con ellos se efectua, por que otro modo es muy pegajoso; tampoco se calienta aunque haga frio, pues no es necesario, y se previene para evitar desconfianza á los dolientes, que si la llaga es crónica (vieja) al principio la hace mayor extendiéndola hasta donde ya se halla dañada su circunferencia, y purgada de toda corrupcion, luego cierra, y cicatriza. Un parche sirve para cuatro veces, limpiandolo y lo mismo la llaga, y fomentado suficientemente con mas bálsamo. Todo grano, ó herida, pasmados antes de madurar, y reventar suelen causar fuertes puntadas, ó dolores, mas ó menos, segun el estado de pasmo en que se hallen y tambien suelen sentirse otros síntomas, como tiranteces, comezones, salpullidos, ó vejiguitas inmediatas á la dolencia, y todo ello proviene de la calidad ardiente del bálsamo, y de su actividad, el cual obra segun el estado de la dolencia, y la compleccion del doliente pero por todo nada hay que temer, pues no dejará de efectuarse la total curacion. Igualmente se previene que segun la gravedad de la dolencia, se debe recargar el parche, con suficente bálsamo cada vez, y muy particularmente en los pasmos, y en los *granos malos* para con mas prontitud cortar el cancer que con tanta rapidez suele obrar, y conducir á los dolientes á resultados muy funestos. Los eficacísimos efectos de este singular bálsamo, son bien notorios por tantas famosas curaciones en esta populosa ciudad, en su campaña, Estado Oriental, y demas provincias argentinas. El exponente hace todas estas advertencias, pues le consta que algunos atemorizados con los accidentes indicados, y mal aconsejados han dejado de seguir curándose y otros porque quieren verse libres de sus dolencies con prontitud, y sin el transcurso del tiempo necesario, sin graduar el estado ó gravedad de sus males.

El elogio de este bálsamo háganlo [si quieren] tantos, que despues de largos padecimientos y considerables gastos, lograron con su uso la deseada salud que no habian podido conseguir por otros medios. La mucha experiencia ha hecho conocer al exponente, en mas de 30 años que administra este bálsamo todo cuanto en este anuncio se contiene y aun otras mas particularidadés que omite por no ser necesario y demasiado minucioso.

Despáchase en Buenos Aires, calle de cangallo núm, 126 y en la de Potosí núm. 26.

a 20 6p

TRAPOS. TRAPOS. TRAPOS.

SE pagaran á 2½ reales, libra los de hilo, algodon y cañamo, siendo limpios, y ½ reales por libra los de lana y paños. En la calle del Restaurador Rosas, No. 23.

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO

DE LA

Policía.

HABIÉNDOSE observado que los maestros herreros fabrican marcas para ganado lanar, sin el correspondiente permiso de la Policía como está ordenado; se les previene que al que se le justifique que haga alguna sin dicho requisito, se procederá contra él en los términos que está dispuesto en los decretos vigentes, respecto á los que las construyan para el ganado vacuno y caballar. Buenos Aires, Julio 20 de 1838.

j20 2*

Estado

DE LAS

VARIACIONES DEL CAMBIO

Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE

EL 8 DE FEBRERO DE 1826.

HASTA

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $4.

Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Lóndres y Montevideo.

A LOS

Corazones compasivos.

SE suplíca á las almas piadosas y caritativas se compadezcan de una pobre Sra. á la edad de ochenta años, tullida de pies y manos que padece por el espacio de 15 á 16 años, sin mas amparo que el de Dios Nuestro Señor y las personas benéficas que quieran socorrerla con sus limosnas, calle de la Catedral No. 180.

j20 6* *Justina Basave.*

AVISO

EL

mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que afligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta ciersa salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar tres veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76.

j27 tf*

Se alquila.

La casa alta y baja calle del Restaurador Rosas, núm. 16, teniendo ocho viviendas empapeladas y cochera; para tratar ocúrrase á la calle de Cangallo núm. 96. a 22 tfcn.

Café molido

DE superior calidad, *molido en el dia*, á un precio sumamente equitativo, se vende en la confitería del antiguo Café de Marcos, frente al Colegio.

a29 3p.

Se vende

EN la calle de Potosí núm. 197 una criada cocinera, lavandera y planchadora, en 1,364 ps.

a28 3p.

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr.:—

Ningun reparo tiene la Contaduria en que V. E. siendo servido, se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente á los gastos menores de la Biblioteca Púbiica en el mes de Agosto próximo pasado, en razon de ser igual lo invertido con los 50 pesos, que recibió de la Tesorería General, el director de dicho establecimiento D. Felipe E. y Palacios, como tambien encontrarse justificada su legitimidad con los documentos de su referencia. Setiembre 9 do 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr:—

Por la Tesorería General, le fueron entregados al habilitado D. Benedicto Maciel 543 pesos 1 real, para con ellos satisfacer á los empleados de la Vacuna el mes de Agosto último, y como en esta cuenta dá distribuida y comprobada con los documentos que la acompañan, igual suma: puede V. E. si lo encuentra por conveniente darle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:—

A D. Manuel Rivademar, encargado de los gastos menores del Tribunal de Comercio, le fueron entregados de la Tesorería General, para los del mes de Agosto último, 49 pesos 2¾ reales, los que unidos á 10 pesos 2¾ reales, existencia de Julio, hacen un total de 59 pesos 5 y medio reales, del que dá invertido en esta cuenta segun lo justifica con los 6 documentos de su referencia, 40 pesos 3 y medio reales, quedando por consiguiente un sobrante de 19 pesos 2 reales, que debe figurar en la primera partida de la del presente mes: en su virtud, dígnese V. E. si lo tiene á bien, prestarle su aprobacion. Setiembre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.—

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.—

INSIARTE.

Exmo. Señor:

Los 175 pesos, que en esta cuenta aparecen distribuidos entre los empleados del Tribunal de Comercio, por el haber perteneciente al mes de Agosto próximo pasado, es igual suma á la q' para este efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco Lopez, en esta virtud, y la de comprobar su legitimidad con los 4 documentos que la acompañan; puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Setiembre 17 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1837.

Aprobada vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E—

INSIARTE.

No. 376. ¡VIVA LA FEDERACION!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 29 de Agosto de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fondos Públicos	Fond. Púb. del Gob. en el Cré. Púb.	Billetes para renovac'n	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.									
Existencia de ayer 28	217,781 ¾	39 7¾	18,606 2	156,568 6	525,230 5½	2,000,000	718,600	4,446,200	2,152,935 5¼
Letra de tierras cobrada	7,500								
Trasladados de Receptoría	20,763 1	" " "	6,236 7						
	246,044 1¾	39 7¾	24,843 1	156,568 6	525,230 5½	2,000,000	718,600	4,446,200	2,152,935 5¼
SALIDA.									
Deuda clasificada amortizada procedente del pago de enfiteusis	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "	" " "		101,307 4½
Letra de tierras cobrada	" " "	" " "	" " "	7,500					
Rancho de las tropas de la guarnicion por Mayo último	21,101 4								
Id. id. id. por Junio	21,160 4½								
Id. id. id. por Julio	21,783 ½								
Id. id. id. por Agosto	22,254 1½								
A D. Mariano Muñoz por víveres para la marina	146 6								
Al mismo y á D. Juan Clark por artículos de consumo para dicha	483								
A los mismos por id. id. para dicha	97 2								
Existencia que queda hoy	159,017 7¼	39 7¾	24,843 1	149,068 6	525,230 5½	2,000,000	718,600	4,446,200	2,051,628 ¾
	246,044 1¾	39 7¾	24,843 1	156,568 6	525,230 5½	2,000,000	718,600	4,446,200	2,152,935 5¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

No. 377 **Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 29 de Agosto de 1838.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico	letras.	F. públicos del 6 p%	deuda clasificada.	HABER.	moneda corriente.	metálico.	letras.	Fs públicos del 6 p%	deuda clasificada.
Exist.' de ayer.	402 ¼	14 4½	" " " "	3,500	101,307 4½	A la Tesoreria General.....	20,763 1	" " " "	6,236 7	" " " "	101,307 4½
Entrada......	1,076 7	" " "	6,236 7								
Salida	" " "										
Puerto..	4 1	3									
Contribucion....	1,140 3										
Papel Sellado .	15,500										
Correos......	536 6										
Policía	2,505 4										
						Existencia...	402 4¼	17 4½	" " " "	3,500	" " " "
	21,165 5¼	17 4½	6,236 7	3,500	101,307 4½		21,165 5¼	17 4½	6,236 7	3,500	101,307 4½

Buenos Ayres, Agosto 29 de 1838.

V. B.—BERNAL. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AIRES. AGOSTO 31 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

¡odiartomoczuzporunitario
odiartomoczuruzporunitari
diartomoczurcruzporunitar
iartomoczurcacruzporunita
artomoczurcatacruzporunit
rtomoczurcatntacruzporuni
tomoczurcatnantacruzporun
omoczurcatnasantacruzporu
moczurcatnasasantacruzpor
oczurcatnasarasantacruzpo
czurcatnasarasantacruzp
zuicatnasarasantacruz
urcatnasareuMuerasautacru
zurcatnasarcuerasantacrup
qzurcatnasarerasantacruzo
nqzurcatnasarasantacruzpr
euqzurcatnasasantacruzpor
eeuqzurcatnusantacruzpors
seeuqzuicatnantacruzporse
tseeuqzurcatnsantacruzporser
itseeuqzurcatacruzporseri
ritseeuqzurcacruzporserim
aritseeuqzurcruzporserimp
naaitseeuqzuruzperserimip
euaritseeuqzuzporsierimpio

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

CHILE.

Santiago, Junio 15.

En varios artículos editoriales del *Eco del Norte*, se empiezan ya á manifestar síntomas bastante lisonjeros de los progresos de la oposicion á los principios y al gobierno del usurpador. Ya se discuten sin embozo en las conversaciones, y se deciden de una manera favorable á los derechos de Chile las cuestiones que se suscitan con motivo de las actuales desavenencias. Veamos lo que dice el periódico referido.

"No nos sorprende (se lee en un artículo del número 91, en que se habla del bloqueo) aquella necia credulidad, cuando *entre nosotros mismos* hay charlatanes del derecho de jentes marítimo y diplomático á la moda, que opinan de la misma manera fallando en la cuestion magistralmente."

"Estos principios (dice un artículo del número 94,) recibidos ya en todo el mundo, y que forman una parte del derecho marítimo se reputan por algunos charlatanes como invenciones anglicanas, para retener la supremacía marítima de aquella potencia; y de tan absurda como calumniosa suposicion deduce la ignorancia y la mordacidad de estos presumidos profanos en la ciencia del derecho, las consecuencias mas ominosas al bien de la humanidad, á la armonia de los gobiernos, y á los progresos del comercio y la civilizacion...... Ni la autoridad de este respetado escritor, ni la del distinguido publicista norte-americano, Mr. Marshall, han podido reducir á los pocos vocingleros á que aludimos, al silencio que debiera aconsejarles la conciencia de su ignorancia y de su malignidad. Nada de esto nos maravilla. ¿Qué imperio puede ejercer el prestijio de los nombres, ni la veneracion debida á la sabiduría, sobre esos hombres que se lanzan al vasto campo de las ciencias, que no han hollado siquiera en sus primeros años, sin mas títulos que una impávida osadía, y la hinchazon estúpida y presuntuosa que les caracteriza?"

No se puede apetecer un testimonio mas brillante del estado de la opinion en Lima. Las imprentas están cerradas à toda publicacion que no sea en loor del Protector, y en odio á los enemigos de la Confederacion. Pero ya que no se puede escribir, los labios substituyen á las prensas esclavas. Se grita; y se grita con tan poca reserva, que los gritos llegan hasta los oidos del Gobierno; y se grita despreciando tan altamente los furores gubernativos, que despues de haber dado el núm. 91 del *Eco*, en 12 de Mayo, una prueba de que las autoridades estaban al corriente de los clamores subversivos, todavia el No. 94, en 23 de Mayo, tiene que vomitar su atrabilis contra los vocingleros que combaten sus doctrinas. La desesperacion pública va tomando, pues, un incremento rápido, y adquiriendo una considerable fortaleza. El estupor en que tenian á los espíritus la inmerecida fortuna y las crueldades de un ambicioso, van desapareciendo, y el pueblo empieza á defender á cara descubierta la causa de la justicia.

Mas el frenesí del *Eco* no arroja solamente esta consoladora consecuencia, sino tambien la debilidad en que se sienten el Usurpador y sus sectarios. El vigor de la oposicion aumenta, sin que los ministeriales, no solo redoblen, pero ni siquiera conserven su resistencia. Es un ejército fatigado y deshecho, que busca su salvacion en la retirada. Cárceles, casasmatas, confinaciones, destierros, cadalsos, eran antes los argumentos con que el Gobierno de Santa-Cruz entraba en discusion con el pueblo peruano. Ahora la lójica de la Confederacion se va desvirtuando: se acude á Mr. Marshall y á otros publicistas, en vez de acudir al intendente de policía y á los carceleros; y cuando se vé que un pueblo que pide libertad é independencia no se contenta con doctrinas de jurisperitos, ya no se tiene valor mas que para injuriar á los tenaces adversarios. Mañana los argumentos irán desnudos de injurias. Mas tarde se les razonará con lisonjas, y al fin la pérdida de las fuerzas protectorales tocará en la consuncion. Este debe ser el fin de la progresion decrecente, en que ha empezado á verse el poder del Presidente de Bolivia.

—

Santiago, Junio 22 de 1738.

Entre todas las flaquezas del Protector la vanidad reclama imperiosamente la supremacía. El público americano conoce ya el tono de sus periódicos, desde que el revoltoso de Balconcillo empezó á figurar entre las potestades supremas, al ser exaltado á la silla de Chuquisaca. Las Gacetas de las mas absolutas monarquías no tienen un caracter tan exclusivamente personal como los órganos ministeriales del Protector. Todo es él: su gloria militar, sus talentos administrativos, sus virtudes. ¿Qué mas? Los periódicos de Bolivia cuando S. E. no habia extendido su territorio, hablaban al público de los bateos y de la muerte de sus hijos, y presentaban las ciudades anegadas en lágrimas, porque se ausentaba por algunos dias su esposa.

Esto satisfacia al Pacificador cuando el Desaguadero era el límite de su autoridad. Salvò esta barrera, y desvanecido con los caprichos de la fortuna, no quiso que sus hazañas quedasen obscurecidas en el continente americano, sino que atravesasen el Océano y asombrasen á los pueblos de Europa. El *Condor de Bolivia*, el *Iris de la Paz*, el *Eco del Protectorado*, la *Estrella del Cuzco*, el *Eco de Socabaya*, no ofrecian un incienso digno del nuevo semi-dios, y fué preciso ocurrir al *Foreign Quarterly Review*.

El nombre de Santa-Cruz será tan indiferente para los lectores europeos de la *Revista Trimestre*, y tan desconocido para la mayor parte de ellos, como el de cualquiera otro de los infinitos miembros de segundo órden de la Legion de honor de Francia. Sin embargo, S. E. lleva ante aquel periódico su causa, y *hace imprimir* en él una larga relacion de sus desavenencias con Buenos Aires y con Chile. Cuando Santa-Cruz la *ha hecho imprimir*, no necesitan nuestros lectores que les expliquemos de parte de quien se reconoce la justicia en este analisis de nuestras discordias internacionales. Bástenos decir que todo el artículo no es otra cosa que el resumen de las declamaciones y de las fábulas de los periódicos de la Confederacion; pero un resumen adornado con todos los ribetes, á que dá ocasion la gran distancia á que se halla del teatro de los sucesos la oficina del *Foreign Quarterly*. La expedicion de Freire es un hecho en que no ha tenido parte alguna Santa-Cruz. Las ofensas contra Buenos Aires no han existido jamas. Ni aun la prision del Ministro Chileno es un acto incuestionablemente opuesto al derecho de gentes. Estos temas, con los acostumbrados accesorios del retardo que sufre con la guerra el pago del empréstito, del impulso que dá Santa-Cruz á la prosperidad de la Nacion que gobierna, de la legitimidad de su autoridad, que reposa en el *voto libre de los pueblos*, componen el discurso de la *Revista*.

Nos contentariamos con lo dicho acerca de la citada publicacion, si no encontràsemos en ella dos pasages que merecen la atencion de nuestros lectores: el uno por lo que indigna, y el otro por lo que divierte.

La traduccion del primero es la siguiente:

"Pero si hubiésemos de entrar en indagaciones sobre los medios de que Santa-Cruz se valió para subir al poder, seria menester hacerlas tambien sobre la conducta de sus rivales y adversarios (el Presidente de Chile y el Gobernador de Buenos Aires) en circunstancias semejantes. Él, á lo menos, *no ha sido acusado ni aun pór sus enemigos*, de haber obtenido el poder por insurrecciones populares, ni por violencias de gauchos, ni de mantenerlo por intolerancía, asesinatos y efusion de sangre."

¿Puede haber mayor avilantez de la que manifiestan en esta asercion los escritores de Santa-Cruz, que se encargan de suministrar materiales sobre los sucesos de estos paises, á un periòdico acreditado comò *la Revista*? ¡Ni sus enemigos le acusan de haber obtenido el poder por insurrecciones populares, ni por violencias de gauchos! ¿Y qué ha hecho, por espacio de siete años, mas que promover insurrecciones en los departamentos meridionales del Perú? ¿Y cómo ha intervenido en los asuntos interiores de aquella República, sino atizando impiamente las discordias civiles, protegiendo á la vez á dos partidos enemigos, y empleando cuantos medios inmorales le han sugerido su perfidia y su ambicion? ¿Y qué son mas que violencias las usurpaciones de autoridad cometidas sobre el pueblo vencido, hasta el extremo de reunir en su persona, del modo mas escandaloso, todos los poderes de la Nacion? Ciertamente que no podrán llamarse *violencias de gauchos*, porque el autócrata no cuenta *gauchos* entre sus vasallos.—Pero las violencias de los *gauchos* no son mas opuestas á todos los principios de la justicia que las violencias de los *chichas*.

Pero no solo no se le ha acusado, dice el artículo, de haber obtenido el poder por medios ilícitos, sino ni aun de mantenerlo por intolerancia, asesinatos y efusion de sangre. En la Confederacion no se escribe, ni se habla, ni se piensa, sino como quiere el Protector; y esto no es *intolerancia*. En la Confederacion se fusila vilmente por docenas los prisioneros de guerra; y estos no son *asesinatos* ni *efusion de sangre*. Este es el modo que Santa-Cruz tiene de defenderse: negar descaradamente hechos que han escandalizado al mundo.

El otro pasage es, en extracto, como sigue:

"Confesaremos que atendiendo el estado de las cosas en aquella parte de América, y considerando que la union de los tres estados forma el territorio *sometido al cetro de los Incas*, nos hemos visto tentados á esperar que *se renueve* en las generaciones presentes y futuras, la riqueza y felicidad de aquellos tiempos. Los Incas reunian bajo su poder las mas ricas provincias, sin aspirar á extenderse, sin embargo de que les estaba abierto todo el continente. Si los vasallos de los Incas vivieron en una grande prosperidad, es necesario concluir que reunida otra vez bajo un gobierno sabio la mas rica porcion de aquel hemisferio, volverá á su antigua elevacion, no acumulando las riquezas en un solo pais, sino difundiéndolas, para aliviar las necesidades de la humanidad por diversos canales, y particularmente por medio del comercio británico. "*Through the medium of British trade*, dice el artículo. Si Santa-Cruz hubiera mandado escribir en la *Revista de Paris*, hubiera hecho decir *par le moyen du commerce français*. Respecto de los europeos, su principio fundamental es *adular hasta arrastrarse*.

Ahora bien: ya tenemos á Santa-Cruz restableciendo el imperio de los Incas, y como en tiempo de SS. MM. no se usaban cámaras, ni garantías, ni derecho de gentes, ni nada que no fuese el poder absoluto del monarca, no se puede negar que en esta parte hace S. E. á la perfeccion de mono de los emperadores indios. Quisiéramos despues de esta confesion saber como combina el Pacificador los cuentos que envia á Lóndres sobre el restablecimiento del imperio de los Incas, con las historietas que nos refiere por acá sobre la independencia de los tres Estados, y sobre los pactos libres de Confederacion. ¿Que pactos y qué independencia conocieron las antiguas provincias del Perú?

Y tan á pechos ha tomado S. E. el negocio de los Incas, que así como ellos emprendieron la conquista de Chile en tiempo del Inca Yupanquí, tambien él quiso llevar al cabo el mismo proyecto, con la expedicion de Freire. ¡Lástima que el nuevo Yupanqui haya visto desecha, como por encanto, su primera tentativa!

No se puede negar que el Pacificador tiene inventiva para alucinar al vulgo europeo. Y cuando oimos que esta es invencion suya, y no creacion de los editores de la *Revista*, es porque estos mismos editores no han querido echar sobre sí la responsabilidad de estas novelas, y han tenido buen cuidado en declarar que no son ellos los autores, y que tampoco lo es ningun ingles. Hé aquí la nota que ponen á su artículo:

"Corregimos á veces algunas faltas de lenguage, cometidas por una pluma evidentemente extrangera."

Esto acabó con el prestigio del discurso: esto corrió la cortina y descubrió tras de ella á uno de los infinitos folletistas que componen la corte del grande Inca Yupanqui.

—

Santiago, Junio 29.

El Domingo 24 del corriente á las 10 de la mañana, salió S. E. de esta capital con los Ministros del Despachos, para el puerto de Valparaiso, adonde llegò á las 4½ de la tarde del Lunes.

Los motivos de este viaje están al alcance de todos. En los momentos de zarpar una expedicion numerosa, destinada á la empresa mas importante que se ha presentado despues de la guerra de la independencia, deben naturalmente de ocurrir multitud de inconvenientes que solo pueden ser allanados por la mano poderosa de la autoridad suprema. La resolucion de la mas insignificante consulta, estando el Gobierno en la capital, demanda tres dias, y tres dias son una pérdida muy considerable en tan preciosos momentos.

Por otra parte, la inmediacion del Gobierno produce siempre cierto aumento de actividad aunque en el manejo de los negocios que se hallan confiados á las personas mas aptas y solícitas: crea en los funcionarios la confianza en el buen éxito que naturalmente inspira una cooperacion poderosa, y presenta un estímulo mas á los servidores de la patria, que no pueden menos de complacerse en que la primera autoridad sea testigo de su celosa consagracion. ¡Cuánto no aumentará el entusiasmo de los defensores de Chile, al ver que su Gobierno ha venido á despedirlos en las playas de la República, representándoles una especie de personificacion de la patria cuya seguridad deben afianzar, y cuyo honor están encargados de vindicar!

De este entusiasmo se puede ya formar anticipadamente una idea por el que manifestó la poblacion de Valparaiso á la entrada del Presidente. Todo el laborioso vecindario abandonò sus habitaciones, é inundó los balcones y las calles que debian servir de tránsito á S. E., y coronó los cerros que dominan la ciudad. El regocijo aparecia pintado en los semblantes de todos, que buscaban con ansia al gefe de la administracion entre la numerosa comitiva que llegó de Santiago, y la que formaba el General en Gefe del Ejército Restaurador, su Estado Mayor y los primeros funcionarios de Valparaiso. La milicia cívica y el batallon Carampangue cubrian la carrera, que aun por casas extrangeras se vió regada de flores. El aspecto de la poblacion y los sentimientos que han manifestado todos los miembros del Gabinete nos representan en el Gobierno y en Valparaiso, dos antiguos amigos que vuelven á verse despues de una larga ausencia en que se han hecho grandes servicios mútuos. El uno podia decir: "A tus desvelos debo el es-"plendor que te hace reconocer apenas "lo que fuí diez años há." El otro podia contestar: "A tu heroismo en el "Baron es debida la paz y la tranquili-"dad interior, que me permite vengar en "el extrangero las ofensas hechas á la "patria."

—

Santiago, Julio 27.

No podiamos haber deseado un testimonio mas irrecusable de la exaspera-

tion en quo arden los pueblos del Perú, por sacudir el yugo del Usurpador, que el que nos suministran los *Ecos* llegados últimamente á nuestras manos. El odio ha roto ya el freno del temor que le contenia, y conspira casi á cara descubierta. Desde mucho tiempo antes, segun la propia confesion del *Eco*, que los anuncios de la nueva expedicion de Chile llegaron á ser allí tan inminentes como lo son en la actualidad, y aun antes del aparecimiento de nuestra escuadra enfrente del Callao, el Gobierno de Lima tenia datos inequívos de los progresos que hacia en los Peruanos el deseo de recobrar su independencia, y de los pasos que se daban para auxiliar á los Restauradores. Pero desde que la escuadra chilena se ha presentado en aquellas costas, ha crecido tan rápidamente el atrevimiento y actividad de los que anhelan ser libres, *se han multiplicado de tal modo sus seducciones*, y han llegado á tomar un aspecto tan sério sus proyectos de cooperacion, que ha sido indispensable aprender algunos individuos que se suponian cabezas de la insurreccion. Se distribuian numerosas proclamas y pasquines, destinados á excitar el nacionalismo de los Peruanos; se compraban armas y municiones; se preparaban ataques á mano armada contra la *caballada* de los regimientos del Opresor, para ofrecerla á los Restauradores, y se organizaba, en fin, un plan formal para producir una sublevacion que distrajese las tropas del Tirano de su atencion à la próxima invasion de los Chilenos.

¿Qué datos mas satisfactorios que los que ofrece esta relacion substancialmente sacada del núm. 102 del *Eco del Norte*? ¿Qué prueba mas evidente de que el rigor del Gobierno Protectoral no basta ya para comprimir en los Peruanos el deseo de libertad? Ellos no han podido esperar siquiera á que el Ejército Restaurador, pisando por segunda vez aquellas playas, les ofreciese un asilo inmediato contra la persecucion á muerte de una administracion que no cuenta con otros apoyos que el terror y los castigos. La cuchilla estaba pendiente sobre sus cabezas; sabian que la mas lijera tentativa seria inexorablemente escarmentada, y sin embargo comparaban armas y municiones, y preparaban ataques á mano armada.

Estos hechos no parecen sin duda confirmar las protestas que nos hace el *Eco*, de la nacionalidad de la causa que defiende. Si las victimas de la usurpacion se atreven á conspirar sin ser auxiliadas por una fuerza extrangera, es porque conocen la falsa posicion de sus opresores, y porque cuentan con un apoyo decidido en la opinion de los pueblos. ¡Cuánto no debemos esperar, en vista de estos antecedentes, de la cooperacion que hallará nuestro ejército, luego que se presente á lavar la mancha que cayò sobre nuestro honor en Paucarpata!

Los verdaderos amantes de las instituciones liberales, que tantos esfuerzos y tanta sangre han costado á la América, se complacerán con nosotros al contemplar que ellas están firmemente arraigadas en los corazones de los Peruanos. Los q' hollando las leyes fundamentales de un pueblo libre osaron erijirse en árbitros absolutos de sus destinos, conocerán al fin que la tiranía no puede ser duradera en nuestro continente. En vano querrán imponer silencio al grito general que se alza contra ellos, en vano atribuirán á Chile las miras innobles, y lo pintarán enemigo de la prosperidad del Perú: los Peruanos saben quê Chile solo se sacrifica por restituirles su independencia, por asegurar la suya propia, y por dar á las Repúblicas hermanas un noble ejemplo de constancia y de firmeza, cundo se trata de afianzar su futuro reposo y sus libertades.

(*Araucano.*)

TEJAS.

El Congreso tejano habiéndose ocupado del dictámen de la Comision de su seno, aconsejando que, en vista de las dificultades que objetaba el Gobierno de los E. U. para la admision de Tejas en la confederacion, fuese definitivamente retirada la proposicion hecha con tal objeto, se decidió por la negativa por la mayoría de un voto, despues de un detenido debate. En consecuencia se renovarán las negociaciones anteriormente entabladas con este fin.

(*N. Y. Express.*)

ESPAÑA.

Málaga, 7 de Mayo.

El crímen nunca prescribe. Ufanos los que le cometieron en la persona de los gobernadores de Málaga en el aciago mes de Julio de 1836, con la impunidad que aquí gozaban, ó mas bien sea dicho, con la proteccion que les dispensaron los hombres que sucedieron en el mando á aquellas víctimas, no solo han vivido tranquilos, haciendo alarde de su delito, mientras que por una fatalidad propia de la época han enmudecido las leyes, sino que, imaginando un absurdo, á la vuelta al órden y á la legalidad, muchos de ellos ni aun procuraron su salvacion con la fuga cuando la venida del Excmo. Sr. Capitan general D. Juan Palarea á está plaza acompañado de su auditor, debió hacerles pensar que se acercaba el dia del justo castigo reservado á su crímen.

En efecto, una de las primeras cosas que hizo S. E. á los pocos dias de su llegada á Málaga fué proceder á la captura de algunos de los mas marcados por asesinos, á quien nadie se habia atrevido antes á tocar, consignándolos inmediatamente á disposicion del juez 2.º de primera instancia D. Jose María de Iparraguirre, como autoridad que estaba entendiendo y á quien correspondia el conocimiento de la causa con arreglo á las leyes.

Este infatigable jóven, que, aun con elementos tan contrarios hasta entonces, habia desplegado una firmeza de carácter poco comun, procurando por los escasos medios que entonces estaban á su disposicion llegar á la verdad sin arredrarle ulteriores resultados, continuó con nuevo y mas ardiente afan el procedimiento; y, convencido de la facilidad que proporciona en procesos tan voluminosos la segregacion de ramos separados, luego que contempló bastante adelantados los cargos que resultaban contra el llamado D. Carlos Barritaro, dispuso se le formase el suyo, que, seguido por todos sus trámites, ha sido fallado con concurrencia del juez de primera instancia de Campillos D. Diego Borrajo (por haber sido recusado Iparraguirre el dia 5 del corriente) condenando al reo á la pena ordinaria de *muerte en garrote vil*, llevando, cuando sea conducido al cadalzo, un cartel que diga: *por asesino del benemérito patriota* San Just.

Como por desgracia, las cosas mas justas son el objeto de crítica mordaz cuando se presentan bajo un aspecto falso por el espíritu de partido, orientado de cuanto contiene el proceso, haremos de él una brevisima, pero exacta reseña, para que sirva á Vds. de conocimiento,

En representacion dirijida al Exmo. Sr. Capitan General de estos reinos, con fecha 26 de Setiembre del año próximo pasado, se denunció entre otros como autor de la muerte del valiente brigadier San Just á D. Carlos Barritaro, en cuyo contenido se ratificaron á la presencia judial los firmantes de la exposicion.—Hechas pruebas, resultan: que el testigo D. Francisco Romero asegura vió como el Barritaro tiró dos pistoletazos seguidos al desgraciado gobernador; D. Tomas Saenz declara que Barritaro decia, que las pistolas que llevaba en la mano, y le habian fallado, no le volverian á fallar; D. Francisco Irrisarri, D. Jose de Baños, D. Miguel Gimenez y D. Rafael Mitjana, que vieron á Barritaro formando parte de los grupos que pedian á voces la muerte del comandante general; y ultimamente, Francisco y Nicolas Pancorbo dicen: que á las doce de aquella misma noche, Barritaro se presentó en su casa acaudillando diez ó doce hombres de tropa de línea, pidiendo le entregasen á cierto abogado bien conocido que se habia refugiado en ella, pues queria asesinarlo para tener una noche gloriosa.

Por lo dicho se deduce: que se halla completamente probado que Barritaro fué uno de los miserables que aquella noche, de eterno oprobio para la infeliz Málaga, atentaron mas activamente contra la vida del gefe militar que tantas distinciones se habia sabido adquirir, tanta sangre habia sabido derramar por su patria en los campos de batalla, lo cual no bastó á contener los puñales de los asesinos, por mas que acongojado lo representó á la multitud que le asediaba. Por consiguiente, nos parece que la sentencia que ha recaido es tan justa como merecida.

Omitimos hablar de la defensa escandalosa que ha escrito en este negocio el abogado y ex-diputado á Córtes D. Cristobal de Pascual, porque sobre ser un conjunto de doctrinas anárquicas, y subversivas, por cuya falta el juzgado le ha condenado en la multa de 50 ducados, recomendándole á la atencion de la superioridad para otro mayor y mas merecido castigo, respetamos su actual situacion de preso en el castillo de Gibralfaro, por otra causa que se le sigue por uno de los fiscáles del consejo de guerra de la plaza. (*Nacional.*)

MOVIMIETO DE LA POBLACION.

Individuos que solicitan pasaporte.

Dia 28.

Da.	Maria Escalante	Montovideo.
D.	Ignacio Perez,	A. de la China.
	Miguel Lascoquez,	Entre-Rios.
	José Lázaro Viera, 1 criado,	Córdoba.
	Antonio Caballero,	id.
	Gerónimo Yofré,	id.

Dia 29.

D.	Patricio Salas,	Entre-Rios.
	Enrique Haymes,	id.
	Teodoro Atul,	id.

MERCADO DEL OESTE.

Trigo vendido el dia 28.

220 fanegas, vendidas desde 69 pesos hasta 75 pesos 4 reales, segun su calidad regular y superior.

MARITIMA.

SALIDA.

Bergantin de guerra americano *Dolphin*, para Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

ARROZ
De la Carolina.

SE acaba de recibir una pequeña partida, de una calidad muy superior. El que se interese en comprar una ó mas bolsas, puede ocurrir al almacen de muebles al lado de esta imprenta.

A los Fabricantes de Velas.

Se vende una pequeña partida de pávilo de Norte-América de superior calidad. En esta imprenta darán razon.

a31 3*

¡VIVA LA FEDERACION!

Arrecifes Agosto 20 de 1838.

El Juez de Paz: al Sr. D. Juan Carlos Rosados.

El Juez de Paz infraescrito, con esta fecha remite á Vd. la suma de 331 pesos, que el vecindario de este partido hace por esta vez, como lo verá Vd. por la lista adjunta.

Saluda á Vd, atentamente y B. S. M.

Marcelino Lopez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Arrecifes, Agosto 20 de 1838.

Relacion de la donacion que este partido hace por esta vez en obsequio del Hospital de Mugeres:

	Pesos.
D. Marcelino Lopez	100
Casimiro Perez Millan	50
Blas Perez Millan	20
Agustin Videla	20
Antonio Masini	20
Eugenio Garcia	20
Ambrocio Soler	10
José Andres Songe	20
Juan Francisco Ugarte	5
Francisco Elias	5
Justo Saavedra	5
Miguel Farias	5
Fermin Leiva	2
Benito Quiroga	4
Leon Olloa	5
Felipe Santiago Olloa	10
Diego Sierra	20
José María Flores	10
Suma	331

Marcelino Lopez.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, Agosto 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independenc.
y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Administrador del Hospital General de Mugeres; al Sr. D. Marcelino Lopez, Juez de Paz de los Arrecifes.

Me es muy satisfactorio contestar á su apreciable nota de 20 del corriente, que acompañada de 331 pesos, moneda corriente que Vd. y el virtuoso vecindario de ese partido, han reunido y remitido para el sosten de este establecimiento tan útil á la humanidad afligida; en el que hallarán buena acogida y asistencia, las enfermas que podran venir de esa jurisdiccion.

Esta ocasion me proporciona saludar á Vd. y á los Sres. contribuyentes, dando las mas expresivas gracias por tan grande beneficio.

Soy su mas atento servidor, Q. B. S. M.

Juan Carlos Rosados.

Al Sr. Administrador del Hospital de Mugeres de esta Ciudad.

Señor:—

El abajo firmado por sí y en nombre de los individuos asociados á él, tiene el honor de incluir á Vd. la cantidad de doscientos pesos que es mitad de una cuota contribuida el 19 del corriente para los Hospitales de esta Ciudad por la congregacion que se reune á orar en la Capilla Metodista, bajo el patronato de la Iglesia Metodista Episcopal en la América del Norte.

Nosotros deberíamos considerar lo pequeño de esta suma como indicante de nuestra apatía con relacion á los tocantes objetos de esa excelente institucion, sino fuese que muchos de nuestra congregacion habian previamente contribuido hácia el mismo objeto en una de las otras Iglesias.

Acepte Vd. Señor, este pequeño tributo acompañado de la fervorosa esperanza de un feliz resultado, de quien se permite subscribirse:

Su humilde servidor—

(Firmado) JUAN DEMPSTER.

Misionero Norte-Americano á Buenos Aires.

Buenos Aire, 29 de Agosto de 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1838.—
Año 29 de la Libert., 23 de la Independenc.,
y 9 de la Confederacion Argentina.—

El Administrador del Hospital General de Mugeres, al Sr. D. Juan Dempster Misionero Norte-Americano en Buenos Aires.

Señor de todo mi respeto; recibí su muy apreciable nota de 29 del corriente acompañada de doscientos pesos recolectados para el sosten de este Hospital entre los Señores de la congregacion al cargo de Vd.

Dicha cantidad queda en la caja del establecimiento, siendo un deber del que firma dar á Vd. y á los Sres. contribuyentes las mas expresivas gracias por el beneficio que este Hospital recibe.

Sirváse Vd. y los Sres. de la congregacion admitir los respetos de su mas atento servidor Q. S. M. B.

Juan Carlos Rosados.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Sr. Juez de Paz y encargado de la Comisaría del partido de Moron, ha remitido para sosten de este Hospital General de Hombres, 429 pesos 6 reales, subscripcion de aquellos vecinos en la forma siguiente.

	Ps.	Rs.
D. Basilio Garcia Cura Vicario del partido se subscribe con $5 mensuales durante el bloqueo y pagó Julio que gira	5	
Vicente Oliver	10	
Miguel Romero	10	
Serapio Villegas	10	
Lorenzo José Diaz	10	
José Maza	10	
José María Casado	8	
Francisco Lavega	5	
Juan Bernardo Navarrete	15	
Benito Gomez de Cervantes	6	
Ignacio Lopez	1	
Cipriano Zalazar		4
Antonio Medina		7
Dionicio Rojas		4
Maria Miranda	1	
Pedro Corrales	2	
Francisce de los Santos	2	
Francisco Salomon	10	
José Vicente Gonzalez	10	
Santiago Rocha	5	
Felipe Acosta	4	
Luis Manrique	2	
Pedro Guevara	1	
Cipriana Torrillas	2	
Pedro Torrillas	3	
Luciano Alvarado	3	
Timoteo Bravo mensualmente	3	
Pedro Juan Amaya	1	
Juan Zenon Chaves	25	
Fermin Bravo	20	
Liborio Muñoz	30	
Victoriano Sosa	20	
Pedro Alvarado	10	
Francisco Maldonado	10	
Pedro Curiado	5	
Santos Correa	1	
Juan Garcia	15	
Ramon Gonzalez	10	
Martin Tejedor	10	
Andres Devia	1	
Cruz Miranda	1	
Juan Morales	1	
Bartola Farias	1	
Juan Gil Diaz	10	
Mariano Ruiz	4	
Simona Gonzalez	5	
José Acuña	1	
Fortunata Vega		2
Joaquina Baez		1
Juan Delgado		2
Josefa Criado		4
Francisco Pardo		4
Manuel Lares		3
Gregorio Cortes		4
Cayetano Vazquez		4
Tomasa Medrano	5	
Pedro Duran	4	
Marcelino Reinoso	1	
Pedro Sosa	1	
Nazario Lopez	5	
Mariano Burquez	2	
Jorge Wiles	10	
Antonio Gonzalez	10	
Julian Gonzalez	4	
José Ibarra		3
Juan Eugenio Rodriguez	3	
Feliciano Gallardo	1	
Juan Soler	20	
Juan Gregorio Gimenez	2	
Pascual Benites	2	
Miguel Luna	1	
Tomas Baez		4
Juan Pereira	4	
Pascual Cornejo	2	
Hilario Burgos		4
José Ballesteros	1	
Celestino Ballesteros	1	
Pantaleon Luna	1	
Tomas Segura	3	
José Antonio Luna	2	
Felix Soto	13	4
Tomas Fernandez de Cieza	6	
	429	6

Segun demuestra la suma anterior, asciende la presente relacion á 429 pesos 6 reales, los mismos que se remiten con el correspondiente oficio.

Tomas Fernandez de Cieza.

AVISO.
Para las Conchas y Zárate

Se admite carga y pasageros á precio cómodo, en una tropa de carretas próxima á salir. En la calle de las Piedras No. 205 darán razon. a 31 3p

Se alquila.

UNA chacra que dista como 5 leguas del pueblo; tiene una casa excelente de azotea, montes grandes y alfalfares: el que se interese en ella puede verse con el encargado, calle de Maipú núm. 45.

a 31 3c

A quien convenga.

SE vende ó se cambia por una chacara, una finca buena; se arrienda ó se recibe á médias una chacara que tenga productos; el solicitante que vive en la calle del Perú No. 160, hará buenas propuestas para cualesquiera de los objetos indicados. a31 3p.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

En la calle y Plaza de las Artes No. 86

Hoy Viernes 31 del corriente á las 11 en punto se rematarán á virtud de órden judicial todas las existencias del establecimiento de tienda y lomillería que quedaron por fallecimiento de D. Lázaro de los Rios; cuyo pormenor de los principales articulos consiste en lo siguiente:—

Jergas cordobesas, pampas y de otra porcion de clases.
Ponchos á pala, correntinos, y de algodon.
Sobrecinchas de muchas clases.
Argollas y estribos de id. id.
Espuelas y frenos de id. id.
Hevillas y riendas de id. id.
Correas de id. id.
Rebenques, pasadores, fajas pampas y pellones.
Tiradores para campo de todas clases.
Ligas de lana y seda.
Copas de platina.
Sobrepuestos de varias clases, pañuelos de id. id.
Una porcion de diferentes clases de generos.
Camisas, calzoncillos y otra porcion de ropa hecha.
Fleco para calzoncillos y jergas.
Y otra porcion de diferentes artículos.

Artículos de Lomillería.

100 zuelas tucumanas.
Una porcion de recados y aperos de varias clases.
Caronas descarnadas y de otras clases.
Sobrepuestos y tiradoras de varias clases.
Cinchas y bainas de zuela surtidas.
Cabezadas de fierro y de palo, con chapa y sin ella.
Una porcion de herramientas, mesas, bancos.
Sillas, tinas, escaleras.

Prendas de plata.

1 cabezada trenza de plata.
2 id. de pasadores.
1 id. con testera de plata.
3 id. sencillas sin testera.
3 id. con trenza de lonja, canutos labrad.
1 id. canutos lisos.
1 par de estribos con pasadores lisos.
1 id. de espuelas grandes.
1 id. de id. medianas.
1 id. de id. mas chicas.
3 pares pasadores para estribos.
2 puñales con guarniciones de plata.
3 mates y 3 bombillas.
Varias otras piezas de plata.

Con otra infinidad de artículos que seria largo el detallar y cuya tasacion de todo asciende á la cantidad de 17,700 pesos.

POR J. J. ARRIOLA.
De una buena tienda.

En la calle de Representantes No. 9.

Hoy Viernes 31 del corriente á las 11 en punto de la mañana, por tener su dueño que ocurrir á otro negocio se rematarán indispensablemente á la mejor postura sin límite de precio, todo el contenido de los efectos existente de algodones, lanas, sedas, &c. cuyos artículos se hallan en muy buena condicion y surtido aparente para esta plaza &c.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., que habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy lejos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.°

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.° Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.° Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.° Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.° Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.° Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, v cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los artículos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el líquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de príncipe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se concidererá en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacío que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada marítima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.° La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.° La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.° Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde la fecha.

Art. 4.° La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.° Publíquese, comuníquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturía General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.
Pedro Bernal.

ATENCION

A los Plateros, Joyeros y al Público en general.

SE han desaparecido tres cucharitas de plata con las iniales P. M.; á las personas que se las llevasen á vender, ó á los plateros y joyeros si se les manda borrar las dichas iniciales y dán parte en esta imprenta, recibirán el importe de ellas, y harán un servicio á la sociedad disminuyendo el número de ladrones. 3*

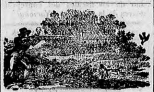

ADVERTENCIA
INTERESANTE
A LOS
cazadores.

EN el almacen núm. 55 calle de la Piedad, hay un surtido excelente de todas calidades de escopetas de uno y dos tiros, pistolas inglesas, francesas y viscainas, sables finos, pólvora fina y regular, municion surtido, cebas, tacos metálicos, polvorines, municioneros, baquetas, limpiadores, con todos los útiles de cazar y á precios los mas acomodados.

NOTA—Se reciben escopetas y pistolas usadas en cambio de nuevas.

a 13 15p

Se ha extraviado

EL Sábado 18 despues de oraciones, *entre la calle de Maipú y Piedad,* un muchacho como de 6 años, llamado *Eugenio Reyes*, balbuciente, pelo crespo, sin sombrero, descalzo, pantaloncito y chaqueta de nanquin; está enfermo en la corba de la pierna; se infiere que lo han detenido con engaño en alguna casa, por ser incapaz de quedarse en parte ninguna. *Se gratificará* al que dé noticia de él en la calle de la Victoria No. 142. a21 tfc

La Letra de Receptoria

NUMERO 508 Registro 125 que vence el 23 de Diciembre de 1838, aceptada por los Sres. D. José Pereira Carneiro y D. Eduardo Lumb de 2,500 pesos por efectos introducidos en la Eloiza, se ha perdido, y se suplica á quien la encuentre ó se le presente á descontarse, la detenga y la entregueen la Tesorería General, pues se han tomado las medidas necesarias para no pagarse sino á su legítimo dueño.

a23 6*

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que descan enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 100 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

OJO

Al que guste poblarse.

SE arrienda un terreno de estancia, de propiedad particular, de seis leguas auadradas como á 30 leguas de esta ciudad partido de Lobos de buenos pastos y aguadas; para tratar ocúrrase á procurador de No. D. Vicente Gazcon.

j27 tfc.

A beneficio de los enfermos.

En la calle de Maipú No. 76, hay leche de burra recien parida: se venderá esta desde las 7 de la mañana hasta las 9.

a. 5–5c

Aviso.

SE vende la accion á un liberto de edad de 12 años: darán razon en la casa de altos calle de Maypú No. 158, primera puerta. a29 3p.

HOSPITAL GENERAL
De Hombres.

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tfg

OJO A LA BANDERA
Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria número 136; un surtido general de zarazas de gusto á 8 rs.

Pañuelos estampados de colores,
De espumilla aparente á 7 pesos,
Cocos para vestidos pinta de muselina á 12 reales.
Id id. id. cocos á 10 y 12 rs.
Prunelas finas á 5½ ps.
Medias de un color finas á 2 ps.
Id. id. de bastones id. 18 rs.
Id. blancas finas 3 ps.
Id. id. id. 12 y 8 rs.
Id. de lana finas 3½ ps.
Id. patente de seda de primera 12 ps.
Zarazas de luto pinta menuda finas á 12 reales
Id. de colcha finas á 11 rs. vara y pieza 38 pesos
Un surtido general de cocos de gusto para vestido recien llegados de Montevideo á 14 rs. 2 ps. y 18 rs.
Pieles del diablo á bastones muy dobles á 2 ps.
Nanquines por mayor y menor á 8½ reales
Género de hilo para sábanas de 1¼ vara fino 3½ ps.
Pañuelos de seda de la India del mejor gusto á 9 ps.
Id. de raso de mucho gusto para cuello de Sra. 4½ y 5 pesos.
Cotines de hilo muy finos á 2 ps.
Brin de puro hilo para pantalones fino á 3½ ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Irlandas de hilo finas el bulto á 40 ps.
Bayetas de pellon de primera á 11 ps.
Id. de dos frizas de id. punzoes 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo cuatro guardas á 9½ pesos.
Id. del cuello punzoes franceses 14 reales
Id. ingleses pinta de aceite á 6 y 8 reales
Id. blancos de muselina finos de vara á 12 rs.
Medias negras finas á 20 rs.
Mahones amarillos de la India de 7½ vara á 5 ps.
Guenganes muy finos para vestidos á 10½ reales.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales
True de algodon muy fino á 10½ rs.
Id. id. id. á 8, 9 y 10 rs
Bramante fino á 1 peso
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso de 30 pulgadas 6½
Id. id. mas ancho fino 7 y 7½ rs.
Pañuelos de rebozo fleco de lana á 6, 7 y 8 ps.
Muselinas blancas de la India á 12 rs.
Medias de hombre finas lisas á 20 rs.

a 20 15p

¡VIVA LA FEDERACION!

El Administrador General de Vacuna al Público.

DE tres meses á esta parte, se ha observado una notable falta de concurrencia en las tres casas de Vacuna de la ciudad. En la Casa Central que siempre ha sido tan concurrida, en tres Viernes consecutivos, no se ha presentado un solo chico para la vacunacion. Mucho menos ha sido la concurrencia en las dos casas auxiliares de Norte y Sud. El que subscribe no sabe á que atribuir este funesto abandono, pero se halla en el triste deber de asegurar al público, que si continúa esta deficiencia, veremos con dolor y amargura desaparecer de la Provincia el admirable y benéfico específico de la Vacuna que se ha conservado entre nosotros sin interrupcion 32 años, y lloraremos tarde al contemplar las víctimas de la mortífera Viruela en nuestros hijos. j23

HOSPITAL GENERAL
DE
Mugeres.

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asílo de la humanidad aflijida; imploran la piedad de los habitantes de esta benéfica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar: pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero.

j7 tf*

Luciferos Luciferos.

DE última invencion, comodidad é infaltables, recien llegados de Europa; pues hasta en la uña sin causar lecion alguna hacen el efecto deseado: se venden por mayor y menor á precios mas equitativos que en cualquiera otra parte, en las tiendas mercerias de la Plaza de la Victoria Recoba Nueva Nos. 54 y 78, a25 15p

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servirlo con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien debo su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al público un específico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias: es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó malicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198.

m14 1mc.

¡VIVA LA FEDERACION!

Tesorería General.

CONSECUENTE á superior decreto de 16 del presente mes, se previene al tenedor del Billete de Tesorería No. 517 de 4.000 pesos, lo presente en ésta dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha, bajo apercebimiento de que al omiso y negligente le pasaran los perjuicios á que hubiese lugar por derecho.

Buenos Ayres, Agosto 17 de 1838.

a18 8

Wants a Situation

AN Irish women to do washing and the chamber work of an English family. Apply at No. 131 calle de Maipú.

a7 5p

UNA

chiripa.

SE vende una famosa quinta cuya tasacion aciende á $ 42,329 moneda corriente, situada en el partido de San José de Flores al Norte paralela con dicho pueblo; contiene muchos y buenos alfalfares, pudiendo hacerse mas de 200 pesos diarios de este ramo sin que falte para todo el año; tiene un regular monte, tanto para leña, como para fruta, buen potrero para los animales, y todos los enseres incluso el de una famosa case, todo lo que consta en el inventario que al efecto se manifestará á quien se interese en la compra, como asi mismo los términos favorables para el pago &c, ocurriendo á la casa martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14.

a 14 12s.

Correos.

EL Administrador General de ellos avisa al público, que á las 7 cuadras rectas desde la puerta de la administracion de su cargo para el alto, y en la casa No. 368, se ha establecido la posta ciudad al Sud, y nombrado Maestro al propietario D. Dionicio Gutierres, para cuyo servicio la ha provisto de suficientes y excelentes caballos. Buenos Aires, Junio 7 de 1838.

j8 tfc. *Juan Manuel de Luca.*

Fabrica de sillas y Muebles.

En la calle de Cangallo No. 69 se fabrican y se hallan en venta sillas de asiento de esterilla, de la mejor clase que se ha hecho hasta ahora en el pais, sillas de asiento de madera de buena calidad, en la misma casa se pintan sillas usadas dejándolas como nuevas, y se componen muebles de todas clases.

FORTE--PIANO.

Se componen pianos de todas clases con la mayor solidéz, hay en venta un piano chico propio para aprender á tocar, por el ínfimo precio de 400 pesos.

j16 1mc.

El Redactor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.